

EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS CAF QUE INDICA, Y MODIFICA LAS BASES DEL INSTRUMENTO DENOMINADO “RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME – PROYECTO RED”, APROBADAS POR LA RESOLUCIÓN (E) N°844, DE 2021, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°387, DE 2022, AMBAS DE CORFO.

V I S T O :

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; en el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; en el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; en la Resolución TRA N°58/137/2019, de Corfo, que nombra Gerente titular; en la Resolución Exenta RA N°58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Redes y Territorios; el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O :

1. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en sesión N°01-2021, celebrada el 12 de enero de 2021, que aprobó la creación del instrumento denominado “**RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME - PROYECTO RED**”, ejecutado por la Resolución (E) N°52, modificada por Resolución (E) N°216, ambas de 2021 y de Corfo, que aprobó sus Bases Particulares.
2. La Resolución (E) N°844, de 2021, de Corfo, que modificó las Resoluciones citadas en el Considerando anterior y aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento “**RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME - PROYECTO RED**”, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°387, de 2022, de Corfo.
3. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en Sesión N°6-2023, celebrada el 23 de mayo de 2023, que modificó Acuerdos de este Comité, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N°21.561.
4. La experiencia y los resultados de los concursos llevados a cabo, en el marco de este instrumento, en virtud de la cual resulta necesario introducir modificaciones a las Bases, en la parte referida a plazos y al presupuesto.
5. Las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante indistintamente “BAG”, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.



RESUELVO :

1° EJECÚTASE el numeral V, del Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos — CAF, en su Sesión N°6-2023, celebrada el 23 de mayo de 2023, respecto del instrumento denominado “**Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Proyecto-Red**”, a propósito de la aplicación de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N°21.561.

2° MODIFÍCASE la Resolución (E) N°844, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°387, de 2022, ambas de Corfo, en el siguiente sentido:

A) AGRÉGASE al numeral 8 “**Actividades y gastos financiables**”, la siguiente letra h, pasando la actual letra h) a ser i):

“h) Los gastos en adquisición de bienes de capital u otros bienes de activo fijo y/o mejoras o adecuaciones de bienes inventariables destinados a la ejecución de actividades necesarias para lograr el objetivo del proyecto.”

B) REEMPLÁZASE el numeral 9 “**Contenido de la postulación**”, por el siguiente:

“9. Contenido de la postulación.

9.1 Postulación inicial

Las postulaciones deberán contener la siguiente información, de acuerdo con el detalle y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Identificación de la región de ejecución del proyecto de Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme (sólo una), ésta debe ser aquella en la cual se implementará el Proyecto Red para la provisión de servicios a las pymes con dependencias o domicilio en dicha región.

Para efectos de lo anterior, se deberán observar las siguientes reglas:

- La ubicación física de las dependencias del Proyecto Red, deben o deberán estar ubicadas en la región de ejecución identificada.
- El 100% de las pymes a ser atendidas deben contar con dependencias o domicilio tributario en la región de ejecución identificada.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta letra serán materia del análisis de pertinencia.

b) Oportunidad.

- Diagnóstico realizado con información interna (levantamiento en una muestra) y externa (benchmarking) de brechas en tecnologías, principalmente digitales, respecto del o los sectores a los que pertenecen las pymes propuestas a atender y mercado(s) objetivo(s) de la(s) misma(s) en el territorio. El diagnóstico deberá reflejar un conocimiento acabado, detallado y pertinente de la realidad de la región, profundizando en las especificidades de cada una de las brechas identificadas.
- Identificación y descripción de la oferta actual de servicios de tecnologías digitales para las pymes en el sector(es), industria(s) y/o región donde se desarrollará el proyecto. En dicha descripción se deberá enumerar, por ejemplo, programas de capacitación, oferta de contenidos, fondos u otros mecanismos asociados a la digitalización de las pymes, considerando tanto a la oferta del sector público como el privado.
- Tomando como base la identificación y descripción de la oferta actual de servicios, se debe describir el valor adicional que agregarán aquellos del Proyecto Red en la región de ejecución y a las pymes que serán beneficiarias atendidas, de acuerdo a la oferta previamente identificada.

c) Solución (Modelo de Operación).

- Objetivo general del Proyecto Red, sus objetivos específicos y productos y resultados esperados.



- Definición y descripción de los servicios de extensionismo y de adopción de tecnologías digitales y tecnológico - productivas. Los servicios se deberán enmarcar dentro de las siguientes tipologías:
 - Diagnósticos. Diagnosticar la situación tecnológica de las empresas. Adicionalmente a la herramienta de diagnóstico propuesta por el Proyecto Red, se deberá aplicar a los Beneficiarios Atendidos la herramienta de diagnóstico denominada “Chequeo digital” del Ministerio de Economía (o la que la reemplace), dentro del proceso de entrega de servicios. El link a la herramienta será provisto por Corfo/CDPR.
 - Asistencias Técnicas. Asesoría dedicada para el apoyo a las empresas de menor tamaño en la implementación de tecnologías digitales, o habilitantes en términos tecnológicos productivos.
 - Formación y fortalecimiento de capacidades: este tipo de servicio se define como aquella que agrupa actividades orientadas a la entrega de información, capacitación, intercambio, que sean útiles para la inmersión de las empresas de menor tamaño en la digitalización. Dentro de esta tipología se encuentran servicios tales como seminarios, charlas, talleres, webinar, capacitaciones, entre otros.
 - Apoyo Integral Multinivel: esta tipología agrupa la oferta de servicios orientados a la vinculación de los Beneficiarios Atendidos con el ecosistema (la derivación⁶ a otras entidades públicas como Centro de Desarrollo de Negocios, fondos de riesgo, agrupación de emprendedores, entre otros), incluyendo además el acceso a financiamiento de bancos con los que existan convenios, el apoyo a la postulación a proyectos, acceso a contactos y ruedas de negocios, entre otros.

En la descripción de los servicios se debe precisar la relación que existe entre las brechas digitales, tecnológico - productivas y los servicios a entregar. Además, se debe hacer énfasis en la descripción de los servicios (cuáles son, cuál es su contenido y qué brecha aborda y cómo se vinculan con el proceso de entrega) y su relación con el proceso de entrega. A cada servicio esperado, se le debe asignar una cantidad estimada de empresas a atender, valor y horas a dedicar, así como una duración clara.

- Descripción del proceso de entrega de los servicios de extensionismo y de adopción de tecnologías digitales y tecnológico - productivas. Dicho proceso de entrega deberá considerar:
 - Una descripción detallada del proceso y los requisitos de ingreso y salida de los Beneficiarios Atendidos, así como de la ruta crítica del desarrollo de los servicios de los Beneficiarios Atendidos, en función del diagnóstico de cada empresa.
 - El balance entre cobertura de Beneficiarios atendidos y profundidad de la atención a entregar, lo cual deberá estar alineado con el diagnóstico y capacidades de absorción de tecnologías de los Beneficiarios Atendidos.
 - Detallar de forma clara y precisa una estrategia en la cual procure abordar el territorio (proveer acceso a Pymes de todas o de la mayor parte de las comunas de la región) asegurando una adecuada cobertura y despliegue de las atenciones. Dicha estrategia deberá contemplar, además, la distribución geográfica y cantidad de pymes en la región, el desarrollo de los mecanismos de despliegue y coordinación de las actividades y servicios del Proyecto Red en el territorio regional, entre otros aspectos.
 - Detallar de forma clara y precisa cómo será el proceso de intervención de los Beneficiarios Atendidos, considerando los distintos puntos de entrega de los servicios (comprende, asistencia propia de los Beneficiarios Atendidos, visitas de especialistas a la locación de los Beneficiarios Atendidos, derivaciones, entre otros).
 - En caso de sobre demanda de servicios, detallar el proceso de evaluación y selección de Beneficiarios Atendidos.

⁶ La derivación, como proceso de negocio, se deberá visualizar como una estrategia clara y pertinente de derivación a otras entidades públicas o privadas, que entreguen servicios complementarios a los que tiene el Proyecto Red. Esta estrategia deberá contener los flujos del proceso (cuándo, dónde, y cómo se realiza), los criterios de derivación y una lista predefinida de entidades y sus servicios complementarios a los cuales podrán derivar a los Beneficiarios Atendidos, teniendo en cuenta el análisis realizado en la postulación respecto de los servicios complementarios en la región.



Respecto del proceso de derivación, CORFO o el CDPR regulará, en el convenio de cofinanciamiento a celebrar con el beneficiario, los criterios de derivación de empresas entre los centros de negocio de SERCOTEC y los proyectos “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”, utilizando un mecanismo formal acordado con el servicio. El incumplimiento de la obligación de aplicar los criterios de derivación por el beneficiario dará lugar al término anticipado del respectivo proyecto, en los términos establecidos en el numeral 14.1.3 de las Bases Administrativas Generales.

- Plan de marketing y estrategia de posicionamiento del Proyecto Red, considerando el apoyo y vinculación en los actores de la región, y la realización de actividades que generen una mayor tracción de nuevos clientes (Beneficiarios Atendidos).
- Propuesta de gobernanza para la correcta ejecución del Proyecto Red (consejo conformado por entidades públicas y privadas, el cual da los lineamientos estratégicos para la gestión y operación del centro, y con presencia de Corfo⁷). La gobernanza deberá considerar los siguientes elementos:
 - Que sea pertinente al territorio y sector(es) / industria(s) que aborda la propuesta (identificado en el diagnóstico). Esta pertinencia se verificará a través de la manifestación de interés en participar de entidades u organizaciones público, privada y/o de la academia que, de preferencia, pertenezcan a la región de ejecución del Proyecto Red.
 - Que considere un nivel estratégico y un nivel operativo. Dichos niveles deberán contemplar:
 - A nivel estratégico, estar compuesto por actores públicos, privados y de la academia (estos últimos en caso de haberlo en ese territorio) relevantes para la región, y que puedan aportar desde sus experiencias y capacidades a los lineamientos estratégicos del proyecto (definir lineamientos estratégicos de operación, conocer los avances del proyecto, apoyar en la relación del proyecto con el ecosistema de innovación, emprendimiento, de fomento productivo de la región, entre otros aspectos). En la postulación, se deberá entregar una lista detallada de potenciales entidades participantes de la gobernanza
 - A nivel operativo, deberá estar compuesto por el equipo de trabajo del Proyecto Red, y que tendrá en su director de proyecto (o gerente, según corresponda) a su principal responsable ante el nivel estratégico. Su función estará enfocada en implementar los lineamientos que surjan desde el nivel estratégico, implementar el plan de trabajo del proyecto y dar cuenta de las actividades del Proyecto Red al nivel estratégico.

Sus funciones y atribuciones deben estar claramente predefinidas en la propuesta⁸.

- Mecanismos de ingreso de nuevos actores y vinculación con otras entidades.
- Vinculación actual y potencial con entidades relevantes en el territorio local y/o nacional y/o con entidades especializadas a nivel internacional.
- Propuesta de modelo de negocios, financiamiento y sustentabilidad. Esta propuesta deberá considerar un modelo de negocios coherente, en términos de su propuesta de valor y otros componentes, con el diagnóstico señalado, los servicios a entregar y su proceso de entrega, la cobertura, la tarificación de los servicios y el plan de marketing. Asimismo, el financiamiento y sustentabilidad deberá contemplar una mirada de corto, mediano y largo plazo, con estrategias concretas que consideren fuentes público y privadas de financiamiento.
- Plan de trabajo del modelo de operación.
- Presupuesto detallado del Proyecto Red, deberá elaborarse según las cuentas presupuestarias “Recursos Humanos”, “Gastos de Operación”, “Gastos de Inversión” y “Gastos de Administración”, de acuerdo con las indicaciones establecidas en el número 11.6 de las presentes Bases, y deberá ser coherente con sus objetivos, las actividades a realizar y la dedicación horaria del equipo de trabajo.

⁷ La participación de Corfo en la Gobernanza sólo tendrá un rol orientador, tanto respecto a las facultades que le son propias de la Corporación, tanto al objetivo general y específico del instrumento y del Proyecto Red.

⁸ La propuesta deberá tener presente el ámbito de atribuciones propio de la Corporación, en lo referente no sólo a sus facultades, sino también al objeto general y específicos del instrumento y Proyecto Red.



d) Capacidades:

- **Beneficiario:** descripción del postulante, de su experiencia en la temática, de su capacidad de infraestructura y financiera, con la finalidad de demostrar la capacidad de gestionar e implementar el modelo operacional del Proyecto Red y para prestar los servicios de diagnóstico y asistencia técnica.
- **Equipo de trabajo:** identificación del equipo de trabajo interno (Beneficiario), como externo Co-ejecutor(es) y Asociado(s), que participará en el proyecto, señalando su dedicación horaria, sus capacidades y experiencia relevante en el ámbito del Proyecto Red. Este equipo de trabajo deberá contar con un gerente con dedicación exclusiva, con experiencia en la gestión de este tipo de instrumento o similares, con vínculos en el sector, industria y/o región donde operará el Proyecto Red. Asimismo, este equipo deberá contar con un perfil multidisciplinario, con experiencia en la intervención de Pymes, y con especialistas que permitan profundizar las temáticas a abordar, de acuerdo con los diagnósticos realizados.
- **Beneficiarios atendidos:** Corresponde a la caracterización del segmento de pymes que serán atendidas por el Proyecto Red. Dichas características corresponden a su dimensionamiento (cuantía) en el territorio, características socio-económicas, principales debilidades y potencialidades, entre otros elementos pertinentes para identificar la importancia de que éstas sean atendidas por el Proyecto Red.

9.2 Renovación

La/las renovación/es se deberá/n solicitar utilizando el formulario que Corfo/CDPR disponga para este efecto, a partir del término del octavo mes de ejecución del proyecto Red. Las renovaciones deberán contener la siguiente información, de acuerdo con el detalle y requisitos que se señalen en el formulario de renovación:

I. Diagnóstico:

- Actualización del diagnóstico, tomando en cuenta la postulación del periodo anterior. Esta actualización se deberá realizar con información interna (levantamiento de una nueva muestra y/o de los datos obtenidos de los diagnósticos aplicados y mediciones de línea base del sistema de monitoreo) y externa (benchmarking). Al igual que el anterior diagnóstico, esta actualización deberá estar orientada a la identificación de brechas en tecnologías, principalmente digitales, respecto del o los sectores a los que corresponden las pymes propuestas a atender y mercado(s) objetivo(s) de las mismas en el territorio.
- Actualizar la identificación y caracterización de la oferta de servicios para la adopción y utilización de tecnologías digitales y tecnológico – productivas para las pymes en el sector(es), industria(s) y región donde se seguirá desarrollando el proyecto, que den cuenta del valor adicional que agrega (y agregará a los nuevos Beneficiarios Atendidos) el Proyecto Red en dicha región.

II. Solución:

- Definición y descripción de los servicios de adopción de tecnologías digitales y tecnológico – productivas que serán proporcionados durante este período. Los servicios se deberán enmarcar dentro de las tipologías definidas en la letra c) del numeral 9.1 de las presentes bases.
En la descripción de los servicios se debe precisar la relación que existe entre las brechas digitales, tecnológico - productivas y los servicios a entregar. Además, se debe hacer énfasis en la descripción de los servicios (cuáles son, cuál es su contenido y qué brecha aborda, cómo se vinculan con el proceso de entrega y cuáles son los ajustes / precisiones / mejoras que se presentan en el marco de los aprendizajes obtenidos durante el periodo(s) anterior(es) de funcionamiento) y su relación con el proceso de entrega. A cada servicio esperado, se le debe asignar una cantidad estimada de empresas a atender, valor y horas a dedicar, así como una duración clara.
- Descripción del proceso de entrega de los servicios de extensionismo y de adopción de tecnologías digitales y tecnológico - productivas. Dicho proceso de entrega deberá considerar:



- Una descripción detallada del proceso y los requisitos de ingreso y salida de los Beneficiarios Atendidos, así como de la ruta crítica del desarrollo de los servicios de los Beneficiarios Atendidos, en función del diagnóstico de cada empresa.
- El balance entre cobertura de Beneficiarios Atendidos y profundidad de la atención a entregar, lo cual deberá estar alineado con el diagnóstico y capacidades de absorción de tecnologías de los Beneficiarios Atendidos.
- Detallar cómo se procura abordar el territorio (proveer acceso a Pymes de todas o de la mayor parte de las comunas de la región) asegurando una adecuada cobertura y despliegue de las atenciones.
- Detallar de forma clara y precisa cómo será el proceso de intervención de los Beneficiarios Atendidos, considerando los distintos puntos de entrega de los servicios (comprende, asistencia propia de los Beneficiarios Atendidos, visitas de especialistas a la locación de los Beneficiarios Atendidos, derivaciones, entre otros).
- En caso de sobre demanda de servicios, describir el proceso de evaluación y selección de Beneficiarios Atendidos.
- Todo lo anterior se deberá enmarcar en un análisis de los aprendizajes, experiencias y datos obtenidos durante el periodo(s) anterior(es) de funcionamiento) del Proyecto Red. Por tanto, se debe indicar cuáles son los ajustes que se realizan, y el valor agregado que existe en torno a dichos ajustes.

CORFO o el CDPR regulará, en el convenio de cofinanciamiento a celebrar con el beneficiario, los criterios de derivación de empresas entre los centros de negocio de SERCOTEC y los proyectos “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”, utilizando un mecanismo formal acordado con el servicio. El incumplimiento de la obligación de aplicar los criterios de derivación por el beneficiario dará lugar al término anticipado del respectivo proyecto, en los términos establecidos en el numeral 14.1.3 de las Bases Administrativas Generales.

- Actualización y ajustes al plan de marketing y estrategia de posicionamiento del Proyecto Red, considerando los aprendizajes y experiencias obtenidas durante el periodo(s) anterior(es) de ejecución del proyecto, el apoyo y vinculación de los actores de la región, y la continuación de actividades que generen una mayor tracción de nuevos clientes (Beneficiarios Atendidos).
- Funcionamiento de la gobernanza. Descripción de la gobernanza, la cual deberá definir:
 - Entidades que la conforman, representantes y funciones de cada uno.
 - Continuidad y/o ajustes de los miembros de la gobernanza, tanto a nivel institucional como por representantes.
 - Que los miembros de la gobernanza (actuales y por incorporar) sean pertinentes al territorio y sector / industria que aborda la propuesta (identificado en el diagnóstico).
 - Que siga considerando la estructura mínima y los procesos de incorporación de nuevos miembros, indicada en la(s) postulación(es) anterior(es), con ajustes propios obtenidos de los aprendizajes del funcionamiento del proyecto.
- Vinculaciones efectivas, en el marco de la ejecución del Proyecto Red, con entidades relevantes en el territorio local y/o nacional y/o con entidades especializadas a nivel internacional y ajustes a la estrategia de vinculación del Proyecto Red con potenciales entidades.
- Implementación y adecuación del modelo de negocios, financiamiento y sustentabilidad, de acuerdo con la validación de hipótesis respecto de la propuesta de valor entregada por el Proyecto Red y a los aprendizajes obtenidos a través de la ejecución del proyecto.
- Ejecución técnica y financiera. Análisis de los primeros 8 meses de ejecución del último año de ejecución del Proyecto Red, que dé cuenta de los avances técnicos de sus actividades, indicadores, resultados y gestión financiera de los recursos (gastos incurridos). El cumplimiento de las metas de cobertura es crítico en la evaluación de la renovación del Proyecto.
- Plan de trabajo del modelo de operación, que considere la coherencia entre el diagnóstico, objetivos, metodologías, cobertura y presupuesto disponible.



- Presupuesto detallado para la renovación del Proyecto Red, deberá elaborarse según las cuentas presupuestarias “Recursos Humanos”, “Gastos de Operación”, “Gastos de Inversión” y “Gastos de Administración”, de acuerdo con las indicaciones establecidas en el número 11.6 de las presentes bases, y deberá ser coherente con los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y la dedicación horaria del equipo de trabajo

C) AGRÉGASE un párrafo final en el numeral 10 “**Evaluación**”, del siguiente tenor:

“De conformidad con lo señalado en el artículo séptimo transitorio de la Ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida, a aquellos proyectos cuyo Beneficiario, cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Sea una empresa de menor tamaño.
- b) Se le haya otorgado, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561 y éste se encuentre vigente al momento de la decisión de adjudicación.

En el caso de producirse un empate, en la nota final entre dos o más proyectos, se preferirá al proyecto presentado por la empresa que haya sido beneficiada por el puntaje adicional.

De persistir aún el empate, se privilegiará el proyecto que haya sido postulado primero.”

D) REEMPLÁZASE el numeral 11.6 “**Aspectos presupuestarios**”, por el siguiente:

“Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con cofinanciamiento y/o aportes, deberán ser presupuestadas, de conformidad a las cuentas presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando adicionalmente:

- **Recursos Humanos:** Además de lo señalado en el numeral 8 precedente, en esta cuenta se deberá presupuestar, con relación al equipo de trabajo, las obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social y de seguro de desempleo que sean de cargo, tanto del trabajador como del empleador.
- **Gastos de Inversión:** Sólo se podrá destinar como máximo hasta un 20% del cofinanciamiento para apoyar este tipo de gastos.
Los gastos originados en la adquisición de bienes de capital u otros bienes de activo fijo deberán presupuestarse (con cargo al subsidio o aportes) en forma proporcional al plazo de desarrollo de las actividades del proyecto, tomando en consideración la vida útil del bien, fijada por el Servicio de Impuestos Internos, pudiendo utilizarse la depreciación acelerada.
La adquisición de bienes de capital u otros bienes de activo fijo, con cargo a los aportes de los Participantes (Beneficiario, Coejecutores y/o Asociados) se reconocerá el gasto íntegro en el periodo en que se realice el gasto.
- **Gastos de Administración:** Solo se podrá destinar como máximo hasta un 10% del cofinanciamiento para apoyar este tipo de gastos.”

E) AGRÉGASE un numeral 11.8 “**Modificación del Proyecto**”, a continuación del apartado 11.7, del siguiente tenor:

“11.8 Modificación del Proyecto

Las modificaciones a los proyectos se registrarán por lo dispuesto en el numeral 11.6 de las BAG.

Las modificaciones deberán ser fundadas y solicitadas a través del sistema informático disponible para estos efectos, estando vigente el plazo de ejecución.



La modificación de elementos sustanciales será competencia del Comité de Asignación de Fondos — CAF, o el Consejo Directivo del CDPR, según el que haya conocido y decidido sobre el respectivo proyecto.

Para estos efectos, se considerarán aspectos sustanciales el aumento del monto o porcentaje de cofinanciamiento Corfo/CDPR asignado al proyecto, el término anticipado del proyecto en el caso establecido en el numeral 12 del artículo 5 del Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF, y la modificación de sus objetivos específicos.

Las modificaciones de otro tipo deberán ser resueltas por el/la Gerente/a de Redes y Territorios o el/la Director/a Ejecutivo/a del CDPR, según corresponda.

Las modificaciones presupuestarias son aquellas que implican un cambio en los montos y/o en la distribución del aporte Corfo/CDPR y/o los Aportes de los Participantes, al proyecto. Las modificaciones deben ser aprobadas con anterioridad a la realización del gasto respectivo, sin perjuicio de la aplicación de la “ratificación”, contenida en el numeral 11.6 de las BAG.”

- 3° Vigencia temporal de las modificaciones aprobadas en el numeral 2° anterior:
- a) Las modificaciones aprobadas en la letra A), B), D) y E) regirá a todos los proyectos actualmente vigentes.
 - b) La modificación aprobada en la letra C) será aplicable a los proyectos adjudicados en las convocatorias que se abran con posterioridad a la total tramitación de la presente resolución.
- 4° **Publíquese** un aviso en un diario digital o en un diario impreso de circulación nacional que dé cuenta de estas modificaciones y póngase esta Resolución a disposición de los interesados.
- 5° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, ambas del citado Consejo

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por don CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK, Gerente de Redes y Territorios

